



Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

DECRETO

D^a Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, y en el ejercicio de las facultades conferidas por sendos Decretos de Alcaldía signados con los números 1.483 y 1.484, ambos de 17/06/2.015, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente.

Vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 92/2.016 relativo al Suministro de Material y Herramientas de Ferretería para la Unidad de Infraestructuras, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto signado con el número 3.324 y fecha de 29/12/2.016, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Invitaciones cursadas, ofertas presentadas y actas levantadas al efecto.

RESUELVO

Primero.- Admitir las ofertas que han sido presentadas al contrato de Suministro de Materiales y Herramientas de Ferretería con destino a la Unidad de Infraestructuras, a las entidades y con el orden de puntuación obtenida, que a continuación se relacionan:

- Suministro Industriales Cabo Noval, S.L.U. le corresponde 100 puntos a razón de 70 para el apartado correspondientes a las casillas 1 a 428, y 30 que corresponde a la casilla 429 a 439.
- Ferretería Xerez, S.L. le corresponde 89,51 puntos a razón de 59,87 para el apartado correspondientes a las casillas 1 a 428, y 29,64 que corresponde a la casilla 429 a 439.

Segundo.- Requerir a la entidad Suministros Industriales Cabo Noval, S.L.U., provista de C.I.F. B-72.058.613, domiciliada en esta ciudad, Ctera. de Trebujena, Km. 1, al ser la mejor valorada por los precios ofertados, que a tenor de lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aporte en el plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, la siguiente documentación:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: La escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.

2º) Documentos acreditativos de la representación: El poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	31-01-2017 10:48:25
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	31-01-2017 11:19:26





**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

bastanteado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad. Caso de que el licitador tuviese bastanteados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna. A estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

3º) Acreditación de la solvencia. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, por uno o varios de los medios siguientes:

- **Solvencia económica y financiera:**

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 1,3 del valor estimado del contrato, para lo cual habrá de tomarse como referencia el presupuesto base de licitación. Lo anterior se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito.

- **Solvencia técnica y profesional:**

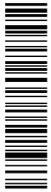
a) Relación de los principales suministros realizados los últimos cinco años relacionados con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante. A estos efectos el material a suministrar habrá de ser **homologado de acuerdo con la normativa europea.**

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

Si por parte de alguna de las empresas licitadoras se hubiese presentado con anterioridad ofertas a este Ayuntamiento y habiendo resultado adjudicatario de contrato, podrá utilizar el modelo previsto en el Anexo III para aquella parte de la documentación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	31-01-2017 10:48:25
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	31-01-2017 11:19:26





**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

5º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

6º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

7º) Resguardo de la garantía definitiva exigida, cuyo importe asciende a la cantidad de **mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cincuenta euros (1.809,50 €)**, los cuales habrá de ingresar en la Tesorería Municipal por cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

Para el supuesto en que la entidad interesada constituya la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº 21008559622200131496, debiendo expresar el concepto de la cantidad ingresada.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación, a las Unidades Municipales de Infraestructuras, Intervención y Tesorería así como publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.

TRANSCRÍBASE.- EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA TÉCNICO ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL.- Firmado.- Patricia Rodríguez Goas.

ID DOCUMENTO: Iv4Hl9xDGJ
Verificación código: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	31-01-2017 10:48:25
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	31-01-2017 11:19:26